

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6099 *RESOLUCION 29/1995, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan en los Jefes de los mandos regionales, atribuciones en materia de destinos de militares de reemplazo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se delega en los Generales Jefe de Región o Zona Militar la competencia de cambio de destino de los militares de reemplazo que no suponga cambio de demarcación territorial, aunque sí de provincia, atribuidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército en el artículo 22.b) 2 del Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

6100 *RESOLUCION 30/1995, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, determinadas competencias en materia de personal civil.*

El apartado tercero de la Orden 62/1994, de 13 de junio, sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra o autoridad que designe, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, diversas competencias en materia de personal civil.

Por razones funcionales, resulta conveniente delegar en el Jefe del Mando de Personal, determinadas competencias que tienen carácter de gestión, por lo que en uso de las facultades conferidas, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Delego en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra el ejercicio de las siguientes competencias:

1.1 La propuesta de convocatoria y contenido de las pruebas de acceso a los cuerpos y escalas adscritos al Departamento.

1.2 La propuesta de provisión de puestos de personal funcionario por concurso, libre designación y comisión de servicio, y el informe en el caso de permutas.

1.3 La propuesta de cobertura de puestos de personal laboral, mediante concurso de traslados o promoción interna, y el informe sobre la concesión de reingresos, traslados voluntarios con carácter provisional y permutas.

1.4 La propuesta, de acuerdo con las prioridades marcadas, de las contrataciones de personal laboral, excepto las que se realicen para sustituir a personal con derecho a reserva de puesto o jubilado anticipadamente.

1.5 La propuesta, de acuerdo con las prioridades marcadas, de los planes anuales de horas extraordinarias.

1.6 La concesión, previa certificación de existencia de crédito por el órgano económico-financiero correspondiente, de las pagas de anticipo.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma, la expresión «por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6101 *ORDEN de 20 de febrero de 1995 sobre resolución de veinticuatro expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas